

# PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
-SANTANDER-

## 2019

Ing. Wilson Duarte

*PBX: (57+7) 633 4407*

*Código Postal: 680006*

*Calle 37 No 9 – 38 Bucaramanga, Santander - Colombia*

## Índice

### PRESENTACIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO NORMATIVO**
- 3. VISIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**
- 4. CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN**
  - **MISIÓN**
  - **VISIÓN**
  - **OBJETIVOS Y FUNCIONES**
- 5. OBJETIVO**
- 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS**
- 7. RUPTURAS ESTRATEGICAS**
- 8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**
  - 8.1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN SITIO Y CONECTIVIDAD**
  - 8.2. SERVICIOS TECNOLÓGICOS**
  - 8.3. PROCESOS DE GESTIÓN**
  - 8.4. PLAN DE COMUNICACIONES DEL PETI**

# PRESENTACIÓN

La Asamblea Departamental de Santander en busca de fortalecer sus procesos internos y generar una articulación eficaz de su objetivo misional, busca acatar las directrices del decreto 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”*; de igual forma cumplir con el propósito del MinTIC *“Ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones”* entidad gubernamental cuyo objetivo es diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC. Se crea el PETIC- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones basado en los requerimientos de Gobierno en línea donde se seguirán las pautas de innovación haciendo uso de la tecnología en los procesos administrativos de la corporación teniendo en cuenta el contexto organizacional, arquitectura organizacional frente a los sistemas de información y sus servicios tecnológicos.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Asamblea Departamental de Santander siendo reconocida como una entidad de carácter estatal acoge los lineamientos y estructura del PETIC “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones” adoptándolo como su principal estrategia la cual será la guía que enmarca el camino de la innovación y desarrollo en el contexto de las TIC en la entidad, siempre en búsqueda de asegurar a los stakeholders una entidad eficiente, transparente, solida, eficaz y segura en el ámbito de las TIC lo que permite fomentar y sostener la búsqueda de una mejora continua dentro de los procesos internos y la consecución de sus objetivos institucionales.

Ajustados a las nuevas tendencias organizacionales las entidades del estado buscan utilizar mecanismos que puedan garantizar la transparencia dentro de las actividades relacionadas en sus procesos, esto conlleva a que todos aquellos que interactúan con la Asamblea Departamental de Santander puedan percibir seguridad y eficacia en la mejora y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en pro de la seguridad, disponibilidad e integridad de los datos que la entidad y sus procesos conllevan.

## 2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- La Ley 715 de 2001 que ha brindado la oportunidad de trascender desde un sector “con baja cantidad y calidad de información a un sector con un conjunto completo de información pertinente, oportuna y de calidad en diferentes aspectos relevantes para la gestión de cada nivel en el sector” (Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2008: 35)
- Ley 1341 de 2009 (Buscar el desarrollo e innovación del país en las tecnologías de la información y las comunicaciones)
- Decreto 2573 de 2014, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea (GEL), se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 415 de 2016, Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Conpes 3072 – Agenda de conectividad Busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y el gobierno, y socializar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan nacional de Desarrollo 1998 – 2002 “Cambio para Construir la Paz”
- Resolución 3564 de 2015 Mintic, Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11 y 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015
- Ley 790 de 2002, Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República.

- Decreto 3816 de 2013, Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública.
- Ley 57 de 1985, Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 3564 de 2015 Mintic, Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11 y 2.1.1.2.2.2 y el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015.
- Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1250 de 1995, Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración pública.
- Conpes 3292 de 2004, Proyecto de racionalización y automatización de trámites.
- Ley 962 de 2005, Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 3816 de 2013, Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública.

“El anterior marco tiene como fuente el realizado por la ANE Agencia Nacional de Espectro”

### **3. VISION ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

La Asamblea Departamental de Santander dentro de sus procesos administrativos y misionales integra las tecnologías como factor preponderante para la generación de valor agregado, siempre teniendo la mejora continua como bastión en cada una de las actividades desarrolladas lo que permite proyectar de mejor forma la imagen institucional; en igual proporción el uso de la tecnología busca cumplir con la descentralización, sostenibilidad, regionalización, solidaridad, equidad territorial, asociatividad, prospectiva, economía, buen gobierno, transparencia, diversidad y multiétnicidad como ejes principales de la consolidación de la entidad como una organización confiable y ajustada a los requerimientos de las nuevas tecnologías para el beneficio de todo su entorno.

## 4. CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN

La asamblea departamental de Santander es una corporación conformada por 16 diputados; de carácter administrativo y de elección popular, encargada de realizar en su ámbito territorial, las funciones administrativas, reglamentarias, electorales y de vigilancia y control establecidos en la constitución política y en las leyes de la república de Colombia.

### MISIÓN:

brindar a las comunidades y sectores productivos del departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la administración departamental e institutos descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación ciudadana y comunitaria.

### VISIÓN:

la asamblea departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2020 será una corporación líder en el ejercicio del control político, incluyente, integradora y facilitadora de la buena gestión pública entre los municipios y el gobierno departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro departamento.

## 5. OBJETIVO

Estructurar actividades encaminadas al cumplimiento de los requerimientos de Gobierno en Línea en la Asamblea Departamental de Santander, dando inicio desde la planeación estratégica enfocada en la tecnología y el cumplimiento de las políticas de gestión organizacional, las cuales buscan el cumplimiento de objetivos puntuales de los procesos de la institución teniendo las TI como base del desarrollo de cada una de las actividades.

## 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular el presente PETIC y el plan de acción en busca de robustecer el modelo de gestión institucional y la mejora en el servicio al cliente.

- Garantizar el marco normativo que requiere el PETIC en las actividades a realizar en la Asamblea Departamental de Santander.
- Garantizar el acceso y disponibilidad de la información que se emite desde la entidad apoyado en las tecnologías de la información.
- Garantizar en el plan de acción de la Asamblea Departamental de Santander la mejora continua de la infraestructura de TIC.
- Planear jornadas de fortalecimiento de las buenas prácticas de las TIC dentro del contexto organizacional.

## **7. RUPTURAS ESTRATEGICAS**

- Las TIC se deben configurar como bastión de la gestión organizacional.
- Los resultados de la organización deben ser directamente proporcionales al apoyo y gestión de las TIC.
- El acceso a la información que se emite desde la organización debe ser oportuna para generar mayor confiabilidad con los stakeholders encaminado a generar mayor eficacia en los procesos.
- El compromiso de la alta dirección debe ser correspondido por el talento humano con el que cuenta la institución lo cual afianzara los conocimientos y resultados organizacionales.

## **8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

La Asamblea Departamental de Santander en la actualidad tiene una solución tecnológica media, la cual está distribuida en dos espacios donde contamos con infraestructura en sitio donde cumplimos con el objetivo misional y se da tramite e interacción a toda la información que nuestra actividad requiere, geográficamente se ubica en la calle 37 9-38 Alfonso López y una oficina en la calle 37 10-36 Gobernación de Santander.

### **8.1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN SITIO Y CONECTIVIDAD**

La Asamblea Departamental actualmente cuenta con una infraestructura tecnológica que consta de:

- (37) Computadores.
- (17) Impresoras Multifuncionales
- (21) Impresora Laser
- (2) Scanner
- Red WiFi
- Servicio de Internet
- Dispositivos Eléctricos y de Estabilización de voltaje.

## 8.2. SERVICIOS TECNOLÓGICOS

La Asamblea departamental de Santander se procuran algunos servicios tecnológicos que se describen así:

- **Gobierno y Estrategia:** servicios que se llevan a cabo de forma local y direccionada centralmente.
- **Conectividad:** se cuenta con conexión WIFI, conexión local los cuales permiten enfocar nuestras tecnologías al cumplimiento de nuestros objetivos.
- **Operación y confiabilidad:** la gestión y manipulación de correo institucional, pagina WEB, telefonía, software, mantenimiento y demás se ejecutan por las personas designadas o encargadas de las TIC en la organización.

## 8.3. PROCESOS DE GESTIÓN

- **Proceso de Información y Comunicación:** Gestionar y realizar un adecuado y oportuno manejo de la Información, comunicaciones, estrategias y las relaciones corporativas para soportar la operación de los procesos y proyectar una buena imagen institucional de la identidad en el ámbito local, regional y nacional.
- **Procedimiento de gestión del riesgo:** Fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de la Asamblea Departamental de Santander.
- **Procedimiento Comunicación Interna y Externa:** Describir las actividades necesarias para asegurar una buena comunicación interna y externa, la adecuada proyección a las partes interesadas de una buena imagen corporativa y las relaciones públicas requeridas con énfasis en lo social, proyectando la misión y visión Institucional.
- **Procedimiento de Acciones Correctivas:** Este procedimiento aplica para determinar las acciones preventivas y correctivas de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

## 8.4. PLAN DE COMUNICACIONES DEL PETI

En cumplimiento de lo que se establece en la estructura del PETIC y en base a los lineamientos técnicos del Ministerio de las TIC tenemos que:

Se programará y publicará la socialización del PETI y todo lo que esto conlleva, seguridad de la información, confiabilidad de la infraestructura, publicación en la página web institucional, monitoreo y nuevas estrategias que contengan resultados directos con las TIC, todo se realizará desde la secretaria general de la Asamblea Departamental de Santander.